



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 50-2024-CMDSMF

San Miguel de El Faique, 12 de agosto de 2024

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE;**

**VISTOS:**

Por cuanto:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 12 de agosto de 2024; la Carta N° 004-2024-CONS/GYA, de fecha 05 de junio de 2024; el Informe N° 136-2024-MDSMF/SGAY/RBCA, de fecha 31 de julio de 2024; el Informe Legal N° 186-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de agosto de 2024; sobre aprobación de cuota familiar y subsidio para el Proyecto: **MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO DE LA CAPILLA – DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, señala: "Los Gobiernos Locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobiernos Locales, promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, modificado por el Decreto

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Supremo N° 008-2020-VIVIENDA, se establecen, entre otros, las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento a nivel nacional, en los ámbitos urbanos y rural, con la finalidad de lograr el acceso universal, el aseguramiento de la calidad y la prestación eficiente y sostenible de los mismos, promoviendo la protección ambiental y la inclusión social, en beneficio de la población;

Que, mediante Carta N° 004-2024-CONS/GYA, de fecha 05 de junio de 2024, el Consultor/Proyectista, Ing. Giancarlo Efraín Torres Vilela, informa la capacidad de pago de los beneficiarios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con SNIP N° 191033, concluyendo lo siguiente:

- "Se ha calculado el pago del servicio a ser el prestador la UGM, se ha estimado el valor de la cuota familiar por los servicios de saneamiento de veintinueve con 00/100 soles (S/.29.00), ello cubre los costos de administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas; asimismo, ello garantizará la sostenibilidad financiera del proyecto.
- La comparación de la cuota familiar promedio de los servicios de saneamiento (S/29.00) con la capacidad de pago promedio (S/.5.00) de las familias del Centro Poblado La Capilla, demanda de un subsidio de veinticuatro con 00/100 soles (S/24.00) por conexión que será cubierto por la municipalidad y cuyos montos irán destinados a las actividades de administración, operación, mantenimiento, reposiciones y rehabilitaciones menores."

Que, de igual forma, Consultor/Proyectista, Ing. Giancarlo Efraín Torres Vilela, señala que es requisito del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), que el monto de subsidio para la administración, operación, mantenimiento, reposición de equipos y rehabilitaciones menores del sistema de saneamiento esté aprobado mediante Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, Informe N° 136-2024-MDSMF/SGAY/RBCA, de fecha 31 de julio de 2024, el Subgerente de Agua y Saneamiento, ratifica lo informado por el Consultor/Proyectista, Ing. Giancarlo Efraín Torres Vilela y solicita que mediante Acuerdo de Concejo Municipal se apruebe la cuota familiar y subsidio para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con SNIP N° 191033;

Que, mediante Informe Legal N° 186-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 09 de agosto de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del expediente administrativo, concluye que es procedente la aprobación de cuota familiar y subsidio para el Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con SNIP N° 191033, siendo que, por la naturaleza jurídica de la pretensión, esta deberá ser evaluada y aprobada por el Concejo Municipal;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidad, y tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria Municipal N° 15, de fecha 12 de agosto de 2024; el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la cuota familiar y el subsidio para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DEL CASERÍO LA CAPILLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA", con SNIP N° 191033, que tendrá 166 beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

CUOTA FAMILIAR DE SUBSIDIO		
DESCRIPCIÓN	DATO	OBSERVACIÓN
NA	166.00	Número total de usuarios
NE	0.00	Número de usuarios exonerados
CP	5.00	Capacidad de pago por usuarios
CC	29.00	Capacidad de pago calculado por conexión
SB	24.00	Subsidio por cada usuario/mensual
SBm	3984.00	Subsidio total de usuario/mensual
SBa	47,808.00	Subsidio total de usuario/anual
SBt	956,160.00	Subsidio total para 20 años

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia Servicio de Agua y Saneamiento, y demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR a las áreas competentes el presente acuerdo, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com